



María de las Mercedes León Coello, Secretaria del Tribunal nombrado para valorar el proceso selectivo convocado por Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto Astrofísica de Canarias de 28 de octubre de 2024, para el ingreso de un puesto de trabajo con la categoría profesional de Jefe/a Administrativo/a, acogido al Convenio Colectivo del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias en la modalidad de contrato laboral de actividades científico-técnicas de duración indefinida. (JEF_ ADM_IACTEC_INDF). Código de Proceso Selectivo (PS-2024-037).

CERTIFICA:

Que el tribunal en su reunión de constitución del 21 de noviembre, 5 y 17 de diciembre de 2024, tomó entre otros los siguientes acuerdos:

Para la aplicación concreta del baremo de valoración se tendrá en cuenta lo siguiente:

⇒ 1.- Experiencia Laboral

En el apartado de experiencia laboral de la fase de concurso, se establecen tramos porcentuales para medir la experiencia de los candidatos que serán 0%, 33%, 66% y 100% en función de la relación entre las tareas realizadas en la experiencia y las plasmadas en la convocatoria. Correspondiendo el 0% a nula afinidad, el 33% a baja afinidad, el 66% a media afinidad y el 100% a alta afinidad se estableció por consenso la siguiente tabla numérica sobre la intensidad de concordancia:

AFINIDAD	Tareas coincidentes	Tramo porcentual
NULA	Del 0% al 9%	0%
BAJA	Del 10% al 45%	33%
MEDIA	Del 46% al 85%	66%
ALTA	Del 86% al 100%	100%

Se valorará con 0,55 puntos por mes trabajado en la Administración Pública. Se valorará con 0,50 puntos por mes trabajado en otros ámbitos.

Los Méritos Profesionales serán baremados en función de las competencias y capacitación, necesarias para el desarrollo de las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo al que se opta.

⇒ 2.- Titulación oficial distinta a la exigida

En el apartado 2. No se valorarán los certificados de profesionalidad bajo este apartado por considerar que su valoración es inferior a la establecida como requisito indispensable en la convocatoria.

⇒ 3.- Expediente académico de la titulación exigida

En el apartado 3 "Expediente académico de la titulación exigida", se valorará atendiendo a los siguientes criterios:

- Las calificaciones obtenidas y el número de créditos cursados y superados: se valorará con un máximo de 6 puntos. Se calculará con una regla de tres valorando con una puntuación de 6 puntos un diez en la nota media de las calificaciones obtenidas.
- La relación del trabajo fin de grado o equivalente con las funciones a desempeña: se puntuarán con un máximo de 2 puntos. Se calculará con una regla de tres valorando con una puntuación de 2 puntos el disponer de un diez en la nota del trabajo de fin de grado o equivalente.



- Los Premios relacionados con la titulación exigida y las prácticas académicas y becas formativas, relacionadas con las funciones a desempeñar se valorarán con un máximo de 2 puntos.

⇒ 4.- Asistencia a cursos, seminarios, congresos

En el apartado 4 "Méritos formativos" el tribunal establece que no se valorarán la formación del idioma inglés ya que tiene un apartado específico. NO se valorarán los cursos de otros idiomas por encontrarse valorado en el punto 5.

En La Laguna, a 18 de diciembre de 2024

La Secretaria